EL CONADEH ADVIERTE QUE EL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL PRESENTADO ANTE EL CONGRESO NACIONAL CONTIENE INCOMPATIBILIDADES CON LOS DERECHOS HUMANOS

Comunicado No. 007/2025

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca Saraí Izaguirre, en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante la propuesta legislativa denominada *"Ley Especial de Fomento a las Inversiones por Medio de la Eficacia de los Procesos de Licenciamiento Ambiental"*, se pronuncia en los términos siguientes:

1. Durante una Sesión Ordinaria del Congreso Nacional se sometió a debate la "**Ley Especial de Fomento a las Inversiones por Medio de la Eficacia de los Procesos de Licenciamiento Ambiental**"[1] cuyo objetivo es crear un mecanismo especial que permita "[…] *la emisión, modificación, ampliación y renovación de licencias ambientales operativas* […]"[2] para los 18 departamentos del país. Dicha propuesta legislativa es operativizada por la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) y es aplicable a *"rubros estratégicos tales como infraestructura, energía renovable, presas multiusos, agroindustria, turismo sostenible, manufactura, planteles industriales, vivienda social, proyectos de zona libre, proyectos de exportación, proyectos que sustituyan importaciones, servicios"*[3].

2. Si bien el CONADEH reconoce los esfuerzos del Poder Legislativo para modernizar y simplificar los procesos estatales, resulta necesario que dichas iniciativas se realicen en estricto apego a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado de Honduras, no solo en materia ambiental, sino de manera expansiva a todos los derechos humanos.

3. Al respecto, el proyecto legislativo en mención fue sometido a un análisis ante la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Cambio Climático del Congreso Nacional, la cual señaló su presunta compatibilidad con los tratados internacionales en materia de protección ambiental. No obstante, el CONADEH encuentra que al simplificarse los procesos de licenciamiento ambiental sin previo análisis de cada caso en concreto, se acentuarían las problemáticas que generan conflictividad ambiental en el país, principalmente: a) **la falta de la celebración adecuada de la consulta previa, libre e informada**; b) **la falta de fiscalización rigurosa de la actividad extractiva**; y, c) **los vacíos y ambigüedades en el marco legal nacional**.

4. Así, a criterio de esta INDH, **la flexibilización de los procesos de evaluación y otorgamiento de licencias ambientales propuesta en dicha ley carece de claridad operativa y taxatividad normativa, lo que se traduce en potenciales violaciones de derechos humanos**, particularmente en perjuicio de poblaciones vulnerables como los pueblos indígenas, afrohondureños y comunidades que históricamente han enfrentado los impactos de la conflictividad ambiental y territorial.

5. Aunado a esto, el CONADEH ha registrado múltiples quejas por violaciones de derechos humanos derivadas de conflictos en los cuales los licenciamientos ambientales juegan un papel preponderante. En consecuencia, **esta INDH ha trasladado comunicaciones directas a la SERNA, sin que hasta la fecha se obtenga respuesta alguna**, por ejemplo, entre 2024 y 2025 se remitieron 10 requerimientos de información a dicha Secretaría de Estado respecto de quejas de relevancia nacional, sin embargo, cada uno fue omitido por su titular.

[1] Sesión Ordinaria del 07 de mayo de 2025.
[2] Propuesta Legislativa. Art. 1.
[3] Ibid. Art. 5.3

6. Bajo este contexto y previo a la aprobación de la propuesta legislativa, el CONADEH exhorta al Congreso Nacional a considerar el impacto de la vigencia de este cuerpo normativo en la problemática nacional en materia ambiental, las violaciones de derechos humanos que enfrentan las comunidades afectadas y la falta de respuesta estatal ante los procesos investigativos impulsados por esta INDH.

7. Finalmente, el CONADEH recomienda al Congreso Nacional revisar la propuesta legislativa a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y aplicar un riguroso examen de convencionalidad que determine la compatibilidad del proyecto de Ley en contraste con los tratados internacionales en materia ambiental. Para ello, el CONADEH pone a disposiciones sus buenos oficios para que, a través de sus recursos técnicos, se presenten las consideraciones y análisis pertinentes a fin de garantizar los derechos humanos y asistir al Estado para cumplir con sus obligaciones internacionales.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de mayo de 2025